



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2023-A-MPCT

Tambobamba, 11 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 03-2023-MPCT/CM, de fecha 10 de enero del 2023; Informe N° 006-2023-GDSSP/MPC-T, de fecha 06 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala que: "promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley";

Que, de conformidad con el artículo 82°, numerales 18 y 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas las de normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados, coordinar con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversas;

Que, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, precisa en su artículo 43° que son competencias compartidas de las municipalidades la educación, participación en la gestión educativa conforme la ley de la materia y cultura, recreación y deportes;

Que, mediante Informe N° 006-2023-GDSSP/MPC-T, de fecha 06 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Gumerindo Huanca Villarreal, remite el Plan de Programa de Vacaciones Útiles para el presente año 2023, por la suma de S/. 85, 350. 00 (ochenta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 001-2023-OPP-MPCT/HRVO, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación, en el cual otorga la disponibilidad presupuestaria, por el importe de S/. 85, 350. 00 (ochenta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), siendo afecto al rubro 07 Foncomun a la secuencia funcional 0063 Educación, Cultura y Deporte;





GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA



Que, través de la Opinión Legal N° 001-2023-AJ-MPCT/DCP, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual opina por la procedencia de la realización del Plan de Vacaciones Útiles VERANO 2023 de acuerdo al plan de trabajo por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, recomendando se ponga en consideración del Concejo Municipal para debate y aprobación;

Que, el Plan de Vacaciones Útiles 2023, tiene como objetivo general fortalecer las capacidades de aprendizaje en las áreas de comunicación, matemática y distintas disciplinas deportivas de los estudiantes participantes del programa de vacaciones útiles 2023;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 03-2023-MPCT/CM, de fecha 10 de enero del 2023, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el Plan de Vacaciones Útiles 2023 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, a partir del 16 de enero al 24 de febrero del 2023 dentro del ámbito del distrito de Tambobamba y Centros Poblados, y estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la División de Educación, Salud, Cultura y Deporte;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Plan de Vacaciones Útiles 2023 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, a partir del 16 de enero al 24 de febrero del 2023 dentro del ámbito del distrito de Tambobamba y Centros Poblados, y estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la División de Educación, Salud, Cultura y Deporte, siendo el Plan Vacaciones Útiles 2023, parte de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2°.-APROBAR el presupuesto por la suma de **S/. 85, 350. 00 (ochenta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)**, del Plan de Vacaciones Útiles para el año 2023 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, que será afecto al rubro 07 Foncomun a la secuencia funcional 0063 Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 3°.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Educación, Salud, Cultura, y Deporte, Dirección de Administración y Finanzas y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.
GM
DAF
GDSySP
División de Ed.S.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL